

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

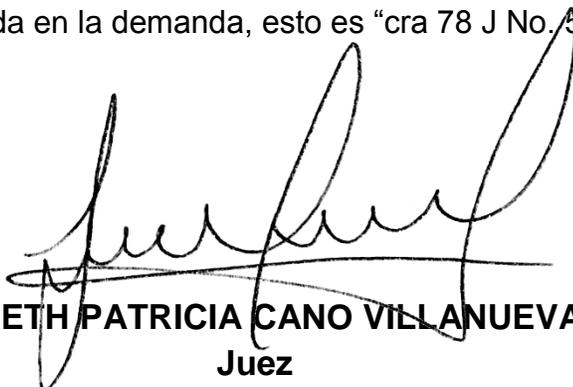
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: 2019-01585.

Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta la dirección electrónica de la abogada demandante.

Por otra parte, previo a decidir el emplazamiento del demandado se requiere a la parte actora para que acredite que realizó los tramites de notificación en la dirección informada en la demanda, esto es “cra 78 J No. 55-29 Sur”.

Notifíquese,



JULIETH PATRICIA CANO VILLANUEVA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

*Bogotá D.C.,
Notificado el auto anterior por anotación en
estado
de fecha 23 de septiembre de 2020*

No. de Estado 28

MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR
Secretaria